

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030038853

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 06 de Octubre de 2025

Señor(a)

CARLOS EMEL TAMAYO

CLL 2 19- 35 LTE 3 MNZ C APT 2 - JUAN XXIII

Teléfono 3157304198

Correo Electrónico

Ocaña, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27835510 de 17 de Septiembre de 2025

Número de cuenta 1141636-5

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27835510

Fecha del acto que se notifica: 24/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Carolina Garcia

Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>1141636</u>
PETENTE:	<u>CARLOS EMEL TAMAYO</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>27835510 17/09/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030038853 06/10/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>23/10/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>29/10/2025</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27835510	Fecha de creación:	17/09/2025
Número de cuenta:	1141636-5	Meses reclamados:	5
Peticionario:	CARLOS EMEL TAMAYO		
Dirección:	CLL 2 19- 35 LTE 3 MNZ C APT 2 - JUAN XXIII		
Teléfono:	3157304198		
Municipio:	Ocaña	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	24/09/2025		
Causa del reclamo:	Estrato incorrecto		
Detalle de lo solicitado: El señor Carlos Tamayo, identificada con cédula 88143383 y celular 3157304198, en calidad de propietario, reclama por el cambio de estrato de 2 a 3 que se generó en la factura No. 1082260989, correspondiente al periodo del 16-04-2025 al 15-05-2025, en la factura No. 1082931095, correspondiente al periodo del 16-05-2025 al 15-06-2025, en la factura No. 1083620186, correspondiente al periodo 16-06-2025 al 16-07-2025, en la factura No. 1084388891, correspondiente al periodo 17-06-2025 al 16-08-2025 y en la factura No. 1084993645, correspondiente al periodo 17-08-2025 al 16-09-2025, para la cual presenta certificado de estratificación, emitido por planeación municipal del día 10 de septiembre de 2025 donde se indica se encuentra en estrato 2.			
Decisión: Estimado señor Carlos Tamayo, Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. Teniendo en cuenta que su solicitud identificada en el asunto se refiere a la inconformidad por el cambio de estrato de 2 a 3 solicitado en la modificación que realizaron en el Municipio de Ocaña, reflejado en la factura No. 1082260989, correspondiente al periodo del 16-04-2025 al 15-05-2025, en la factura No. 1082931095, correspondiente al periodo del 16-05-2025 al 15-06-2025, en la factura No. 1083620186, correspondiente al periodo 16-06-2025 al 16-07-2025, en la factura No. 1084388891, correspondiente al periodo 17-06-2025 al 16-08-2025 y en la factura No. 1084993645, correspondiente al periodo 17-08-2025 al 16-09-2025, daremos respuesta en los siguientes términos:			

De acuerdo con la documentación aportada para este cliente, se realiza la siguiente validación, basado a la certificación allegada y expedida el 10-09-2025 por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Ocaña, siendo expedida bajo las funciones asignadas a esta dependencia y según el decreto 132 de 2023 por el cual se adopta La Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Ocaña, y para dar cumplimiento se efectuó la modificación del estrato del inmueble a estrato dos (2).

De esta manera, se realiza reliquidación de estrato por valor de \$-908 en los periodos del 16-04-2025 al 15-05-2025 del 16-05-2025 al 15-06-2025, del 16-06-2025 al 16-07-2025, del 17-06-2025 al 16-08-2025 y del 17-08-2025 al 16-09-2025, al realizar la modificación del cambio de estrato donde el cliente recibe un porcentaje más alto de beneficio del subsidio del consumo adquirido hasta el consumo de subsistencia de 130 Kilovatios.

Visto lo anterior, se accede a la reclamación presentada en los periodos objeto de reclamo, no siendo imputable a nuestra empresa este cambio errado, ya que se ha realizado ante reporte de cambios de estratificación en el municipio ante varias mesas de trabajo con el comité de estratificación del municipio de Ocaña.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 1,351

Resuelto por:

Estefanía Pacheco

ESTEFANIA PACHECO ROJAS
AGENTE DE SERVICIO